JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

En San José del Guaviare, a los doce (12) días de mayo de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Secretaria del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, de conformidad con lo prevenido en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 ibídem, corre traslado de la liquidación de crédito, por el término de tres (3) días, mediante publicación que se realiza en la página WEB de la Rama Judicial.

PROCESO	RADICADO No	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO SINGULAR	950014089-001-2018-00118-00	MISAEL ANDRES SAENZ	LUIS ARIEL LAVADO LAVADO
EJECUTIVO SINGULAR	950014089-001-2015-00165-00	IFEG	JORGE JAVIER VERGARA URREGO Y OTRO
EJECUTIVO SINGULAR	950014089-001-2018-00171-00	BANCOLOMBIA S.A.	EDWIN YESID TORRES ORZCO
EJECUTIVO SINGULAR	950014089-001-2019-00111-00	JOSE NELICIO RODRIGUEZ PALACIOS	MARCELAMORENO LOZANO
EJECUTIVO SINGULAR	950014089-001-2015-00084-00	HERNANVILLEGAS LOPEZ	ELADIO SALGADO LESMES

Empieza el trece (13) de mayo y termina el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

YINA MARELBY MATEUS CARDONA
La Secretaria